

0922

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION No. 000416 1.994

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O

Que el señor (a) HOLLMAN ALBERTO LONDONO NARVAEZ mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 15.916.199 de Rio Sucio (Caldas) en su condición de Presidente y Representante Legal de la FUNDACION HOGAR DE AMOR AL NINO solicitó a este despacho reconocimiento de la Personería Jurídica de la citada entidad.

Que el peticionario(a) acompaño a la solicitud: Copia del acta (s) donde consta la constitución formal de la entidad, aprobación de los estatutos que la van a regir, estatutos de la entidad en los cuales se establece que una entidad sin ánimo de lucro, la elección y posesión de sus dignatarios.

Que estudiada la documentación aportada y de manera especial los estatutos de la entidad objeto de esta resolución, se llegó a la conclusión de que la FUNDACION HOGAR DE AMOR AL NINO, se ajusta a los preceptos de orden legal, de la moral, de las buenas costumbres tanto en su organización como en los objetivos que se proponen alcanzar sus asociados.

Que se han llenado las formalidades legales contenidas en el Título II Artículo 14 y 39 de la constitución Nacional, el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION No. 1.994

000116

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA

Que se han llenado los requisitos establecidos para el reconocimiento de la Personeria Juridica solicitada a la luz de los Decretos 1529 y 525 de 1990, normas éstas que le otorgan la competencia al Gobernador para conceder la respectiva Personeria Juridica.

Que por las razones antes expuestas y por estar satisfechas las formalidades legales es del caso habilitar a la FUNDACION HOGAR DE AMOR AL NINO Como persona capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones reconociendole Personeria Juridica.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personeria Juridica a la FUNDACION HOGAR DE AMOR AL NINO Cuyo objetivo es: La defensa del niño, el amor de la calle y todos los demás niños que no cuentan con los recursos necesarios para su subsistencia

ARTICULO SEGUNDO: Téngase a el señor (a) HOLLMAN ALBERTO LONDONO con C.C.No.15-916.199 de Rio Sucio (Caldas) como su Presidente y Representante Legal y queda inscrito en los libros que se llevan en Secretaria General-Sección Archivo y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 000416<sup>1.994</sup>

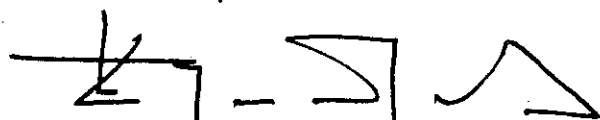
POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERÍA JURÍDICA

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se publicará en la Gaceta Departamental, o en un diario de amplia circulación en el Departamento, a costa del interesado. Una copia del ejemplar que contenga esta publicación se entregará a la Gobernación (Art. 14 Decreto 1529 de 1990).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los.

03 AGO. 1994

  
CARLOS ESCOBAR DE ANDREIS  
Gobernador del Atlántico (E)

  
GABRIEL ARRIETA GOMEZ  
Secretario  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
GOBERNACION